# BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
5	Tamaño de Letra		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MIEMBRO TITULAR

PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PAGVINCIAL DE SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITUU

# BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006 - 2024 - MPSM/CS

# TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2511637.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DESAN MIGUEL

SEGUNDO MIZMBRO TITULAR

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MIEMBRO TITULAR

PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MUEMBRO TITULAR

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS



Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

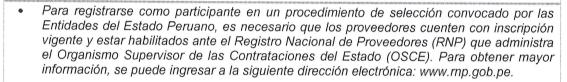
# CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

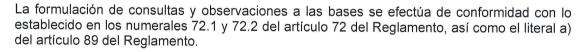
El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# Importante



- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.





# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS



Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

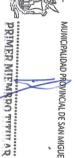
### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.









información sobre la normativa de firmas certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

# 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

# **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.







La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS



Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.







### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

# 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES



Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAC DE SAN MIGUEL
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRESIDENTE TITULAR

# CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

RUC Nº : 20143625843

Domicilio legal : JR. BOLOGNESI 407 PLAZA DE ARMAS SAN MIGUEL

Teléfono:

Correo electrónico: : munism@muni-sanmiguel.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para: LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI Nº 2511637.

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 461,260.13 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Sesenta con 13/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero del 2024.

Valor Referencial	Límites⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 461,260.13 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Sesenta con 13/100 Soles)	S/ 415,134.12 Cuatrocientos Quince Mil Ciento Treinta y Cuatros con 12/100 soles	S/ 507,386.14 Quinientos Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis con 14/100 soles	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO6	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO7	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	180	día	S/ 2,486.16738	S/ 447,510.13
Liquidación de obra	15	día	•	S/ 13,750.00
				S/ <b>461,260.13</b>

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Formato N° 002, con el Nro. 076 – 2024 - MPSM el 26 de junio del 2024.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.

MUNICIPALIDAD PROVINAL DE SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PRIMER MIEMBRO TITULAR

PRESIDENTE TITULAR

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

# 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinários

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a Tarifas Diarias para a Supervisión, mientras que la liquidación es, a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 195 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle: Etapa de supervisión de la ejecución, la duración es 180 días calendario; liquidación de la obra, la duración es 15 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez) soles en caja en la entidad de la MPSM, y recabar el ejemplar en la Oficina de Abastecimientos de la entidad, sito en Jr. Bolognesi 407 plaza de armas – San Miguel.

# 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31954.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31953, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Directiva N° 001-2023-OSCE/CD.
- Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado. Modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley Nº 30225 y modificado por Decreto Legislativo Nº 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 051 2024 EF
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto - Decreto de Urgencia N° 004-2017.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.



Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

# 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

# A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>







PRIMER MIEMBRO TITULAR



SEGUNDO MEMBRO TITULAR

NICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN

# Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTEI.

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

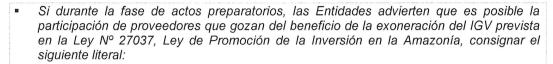
# 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10.</sup>
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

# Importante para la Entidad

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.



### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.



El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C<sub>1</sub> PT<sub>i</sub> + C<sub>2</sub> Pe<sub>i</sub>

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i



DENTE TITULAR

SEGUNDO XIEMBRO TITULAR

L DE SAN

PROVINCIAL DE SAN MIGU

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  $C_2$ 

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

# Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= 0.80C<sub>1</sub> = 0.20 $C_2$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

# Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

# PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta 00 - 766 - 002447

**BANCO DE LA NACION** Banco

N° CCI<sup>11</sup> [......]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### 2.5. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes. de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE12 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de h)

En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

plazo mediante medios electrónicos de comunicación 13. (Anexo Nº 12)

- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>14</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>15</sup>.
  - Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>16</sup>.
  - Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
  - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>17</sup>.

# **Importante**

I)

DE SAN MIGUE

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

 Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.



MIEMISRO TITUL



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- RIMER MEMBRO TITULAR PROVINCIAL DE SAN MIGUE
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

# Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDAJ.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>18</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad en el Jr. Bolognesi N° 407 de la Provincia de San Miguel – Cajamarca, en el horario de 8 a 12:30 horas y de 14:00 a 17:30horas.

### 2.7. **ADELANTOS**

EGUNDO MEMBRO TITULAR

La Entidad no otorgará ningún tipo de adelantos.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **EN PAGOS PARCIALES** según tarifas diarias para la etapa de Supervisión de la obra hasta el momento en que se efectúe la recepción de la obra; mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de recepción y liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y/o Gerencia de Infraestructura Pública de la MPSM emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Bolognesi 407 Plaza de Armas San Miguel, en el horario de 8:00 a 12:30 horas y de 14:00 horas a 17:30 horas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRESIDENTE TITULAR

2

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

COL (GESTIONANDO TU BIENESTARI (CO.

### TERMINOS DE REFERENCIA



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA DE OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) Y ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2511637.

### 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

### A. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Consultoria de obra para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) Y ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI Nº 2511637.

### B. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es contar con una persona natural o juridica para supervisar la correcta ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) Y ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2511637.

# C. OBJETO DE LA CONSULTORIA

El Objeto de la presente Consultoria es, fijar las pautas que servirán al Consultor seleccionado para la Supervisión de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) Y ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA\* con CUI N\*2511637, materia del presente proceso de selección.

El Consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la consultoria.

Durante el proceso de selección para la contratación del Consultor, los postores propondrán con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia,

### D. MARCO LEGAL:

- Ley N\* 31365.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N\* 31369, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N\* 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Directiva N° 001-2023-OSCE/CD.
- Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado. Modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de salección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225.
- Jr. Bolognesi 407 San Miguel Cajamarca
- @munipsanmiguel
- @ 901 279 180



- www.muni-sanmiguei-gob.pe
- munism@muni-sanmiguel.gob.pe









"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

(A) (GESTIONANDO TU BIENESTAR! SA)



PRIMER MIEMBRO TITULAR

PRESIDENT







vigentes.

Directivas del OSCE

Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Decreto Supremo Nº 007-2008-TR - Texto Unico Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad,

Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley Nº 30225 y modificado por Decreto Legislativo N\* 1444. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF y modificatorias

Decreto Supremo Nº 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto - Decreto de Urgencia N\* 004-2017.

Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.

# E. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es el sistema a suma alzada que se aplicará a la liquidación de contrato de obra. El sistema de tarifas se aplicará a la etapa supervisión de obra hasta el momento en que se efectúe la recepción de obra.

Los pagos corresponden a servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en el presente término de referencia.

Las tarifas se formulan en base al tiempo estimado para la ejecución de la prestación y se valorizan en relación a su ejecución real. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Los pagos se basan en las tarifas diarias.

# F. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente convocatoria se desarrollará dentro del ámbito del proyecto el cual se encuentra ubicado en:

DEPARTAMENTO: CAJAMARCA PROVINCIA SAN MIGUEL DISTRITO : CALOUIS

LOCALIDADES : C.P. GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) Y ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2).

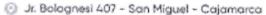


# G. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Basado en el cronograma de ejecución de la obra establecido en el expediente técnico, la consultoria de obra tendrá un plazo de ejecución lotal de ciento noventa y cinco (195) días calendario; de los cuales 180 días calendario corresponden a la supervisión de la obra, y un plazo de 15 días calendario para la liquidación de obra el cual será posterior al de la ejecución, el mismo que será de cumplimiento obligatorio sin costo adicional al monto contractual, los cuales se contabilizarán de acuerdo a lo previsto en el reglamento.

ITEM	DESCRIPCION	DURACION (DIAS CALENDARIOS)
1	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	190
2	LIQUIDACION DE LA OBRA	15
	TOTAL	195

El contrato tiene vigencia desde el dia siguiente de su suscripción del documento que la contiene hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente. Los plazos de ejecución del servicio deben computarse del siguiente modo:





901 279 180









"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

(AS AGESTIONANDO TU BIENESTARI SAS



- El plazo se computa desde el inicio de la ejecución de la obra o del día siguiente de su designación como Supervisor, en caso de que la obra haya iniciado, lo que ocurra primero, hasta la conformidad final del servicio luego del término del plazo contractual de la ejecución, recepción y liquidación de la obra.
- La etapa de Recepción y Liquidación de Contrato, el plazo se inicía a partir del día siguiente de la fecha de culminación de obra.

En el caso que el inicio del plazo del supervisor sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, debe efectuarse el deductivo que corresponda en la Etapa de Supervisión de obra. Y designarse durante este tiempo un inspector hasta la contratación del supervisor, siguiendo los lineamientos del artículo 10 del Reglamento.

# H. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones, las bases de proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

El Supervisor de obra tiene las siguientes obligaciones:

# 1. OBLIGACIONES GENERALES

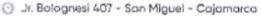
- Presentar sus Servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, econômicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- Actuar con residencia permanente en la obra como representante de la Entidad ante el Ejecutor de Obra o el Contratista.
- Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos especificamente en su contrato.
- Mantener actualizado el Archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra.
- Entregar a la Entidad, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
- Revisar y efectuar, al término de la obra, las correcciones que estime pertinente a la Liquidación de Obra o Contrato de Obra que presente el Ejecutor de Obra o el Contratista. Revisar y aprobar los Planos de Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada que elaborara el Ejecutor de Obra o el Contratista de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia.
- Atender a los funcionarios de la Entidad que visiten la Obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.

### 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El Supervisor de obra presentará a la Entidad:

- Informe de Supervisión de la Revisión del Expediente Técnico de Obra.
- Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegro de Ejecutor de Obra o del Contratista según corresponda.
- Informes Mensuales de Obra.
- Informes especiales.
- Informe Final, Revisión y Conformidad de la Liquidación de Obra o del Contrato de Obra y Liquidación de Contrato de Supervisión.
- Otros Informes solicitados por la Entidad o que el Supervisor de Obra juzgue necesarios.
- ❖ El contenido de los mismos y las especificaciones de cada uno de los informes serà,





(): @munipsanmiguel

901 279 180











"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

SO (GESTIONANDO TU BIENESTAR! SO

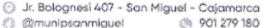






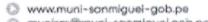
coordinados con la Entidad.

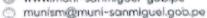
- Las Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegros de los trabajos del Ejecutor o el Contratista según corresponda, serán presentados a la Entidad, dentro de los Plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento.
- Los Informes Mensuales de Obra, serán presentados de conformidad a los requerimientos de La Entidad entre otros, se adjuntara un Informe Ejecutivo, se indicara detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del Ejecutor de Obra o del Contratista, comentarios y recomendaciones del Inspector o Supervisor de Obra, las que estarán de acuerdo a lo normado por La Entidad.
- La Liquidación de obra o del Contrato de Obra y la Liquidación del Contrato de Supervisión, serán presentadas según lo indicado en el Reglamento o en las Bases y Términos de Referencia. El supervisor de Obra orientara al Ejecutor o al Contratista a fin que la Liquidación. de Obra cuente con una parte literal que describa todo el procedimiento administrativo de a la obra y otra parte de cálculos numéricos conteniendo los cuadros indicados por la Entidad.
- El Supervisor de Obra preparará cualquier otro informe que La Entidad pueda requerir con ta relación a la obra y/o a la marcha de la supervisión, y su plazo de entrega será acordado por
- El Supervisor irá efectuando la verificación de los metrados de obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes de Presupuesto de Obra, así como ira elaborando las correspondientes valorizaciones de obra con precios ofertados para ir progresivamente practicando la liquidación de la Obra, cuando corresponda.
- El Supervisor no está autorizado a aprobar la ejecución de las obras adicionales ni modificar las condiciones contractuales del ejecutor de Obra o el contratista, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, bajo causal de resolución de contrato; sin embargo, debe informar la necesidad de ejecutar adicionales de ser el caso con los sustentos y expediente técnico correspondiente.
- De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstos originalmente en las bases, en el Contrato, ni el presupuesto, cuya realización resulte y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra Principal y de lugar a presupuestos adicional, el Supervisor de Obra presentara los documentos necesarios tales como planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales.
- El Supervisor de Obra controlara que el avance de la Obra se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinara con el Residente de la Obra para reprogramación de las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- Verificar las pruebas de control de calidad, de mecánica de suelos, de concreto y demás materiales y equipos y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material y/o equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de Obra.
- El Supervisor de Obra controlara permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Específicaciones Técnicas de la Obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- El Supervisor de Obra controlara que el avance de las Obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinara con el Residente de Obra para reprogramar las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- La Supervisión o Inspección, para alcanzar la calidad técnica especificada en el Expediente Técnico, realizara los ensayos de campo y laboratorio tanto para los suelos y pavimentos como para el concreto, asfalto y otros materiales que se utilicen en la obra.
- Control de la Seguridad y Mantenimiento del Tráfico durante la Ejecución de la obra. El Supervisor de la Obra dispondrá que las normas de seguridad vigentes para trabajos
- de construcción sean cumplidas por el Ejeculor de Obra o Contratista para evitar la ocurrencia de accidentes.
- En este aspecto, comprobara que se empleen todos los medios de seguridad que se requieren para todas aquellas tareas que puedan implicar accidentes.















"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

600 (GESTIONANDO TU BIENESTARI 505)



- El Supervisor de Obra dispondrá que se tomen todas las medidas y precauciones necesarias tales como: Tranqueras, señales, avisos, luces y faroles donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones de lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra misma.
- La Supervisión deberá cuidar que se programe adecuadamente la ejecución de desvice del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la via. Esta labor se coordinará con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos que sean necesarios, sean hechos con la debida anticipación.
- Control de los trámites administrativos y del estado financiero de la obra. El Supervisor de la Obra efectuara el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la Obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que sean solicitados.
- Igualmente, hará posible la determinación del estado financiero de la obra, manteniendo la contabilidad de esta permanentemente y actualizada por medio de comprobaciones y reajustes periódicos y efectuando proyecciones de acuerdo con las tendencias de alzas que se vayan registrando.
- Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico --Econômica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
- Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos. cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Inspector o Supervisor de Obra.
- Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia oursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topogràfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- El Supervisor de Obra preparara además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- Protección de la propiedad de Terceros. El Inspector o Supervisor de Obra inspeccionara y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- El Supervisor de Obra comprobara las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de ferceros relacionadas con la obra
- Asi mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de

# 3. OBLIGACIONES DE REGISTRAR MENSUALMENTE EN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS - SSP de VIVIENDA

El Supervisor de obra presentará a la Entidad:



UE YAN

- Registro de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, que incluye la georreferenciación del proyecto con sus respectivas coordenadas.
- El acta de inicio de obro y el primer asiento del cuaderno de obra.
- Los informes mensuales del supervisor, que incluya los informes de la implementación y ejecución del componente social: planes de capacitación de gestión de servicio y educación sanitaria, plan de calidad, salud y seguridad ocupacional, y medio ambiental
- Las valorizaciones mensuales aprobadas y/o tramitadas a la Unidad Ejecutora. Adjuntando las fotografias de las partidas ejecutadas incluido las actividades de la implementación y ejecución del componente social: planes de capacitación de gestión de servicio y educación sanitaria, plan de calidad, salud y seguridad ocupacional, y medio ambiental.
- La curva S, programado versus lo ejecutado (avance fisico financiero).
- Copias de las cartas fianzas (fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales).
- Jr. Bolognesi 407 San Miguel Cajamarca
- @munipsanmiquel

DENTE TITULAR

901 279 180



- www.muni-sanmiquel-gob.pe
- munism@muni-sanmiguel.gob.pe





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

SS (GESTIONANDO TU BIENESTARI SS

- Copias de las resoluciones de ampliación de plazo, acta de suspensión y reinicio de obra.
- Copias de las resoluciones de aprobación de adicional-deductivo de obra, adjunto al informe del supervisor de opinión favorable.
- Cronograma de avance de obra actualizado a la fecha de inicio.
- Cronograma reprogramado de obra, de corresponder.
- Personal clave de la supervision.
- Personal clave del contratista.
- Informe comunicando el término de obra a la entidad, adjuntando la copia del asiento del cuaderno de obra en donde se indique el término de obra.
- Copia de la resolución de conformación del comité de recepción de obra.
- Copia del Acta de pilego de observaciones y/o acta de recepción de obra.
- Copia de la resolución de liquidación del contrato de ejecución de obra.
- Copia de la resolución de liquidación del contrato de la supervisión de obra.
- Otros documentos vinculados a la ejecución de la obra (resolución de aprobación del PMA, autorización de la ANA para la ejecución de obra de aprovechamiento hidrico, autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas a un cuerpo receptor, autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua para consumo-PTAP, autorización sanitaria del sistema de tratamiento de disposición final de las aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno—DIGESA-).

De producirse un evento relevante sobre la ejecución contractual deberá registrar con la inmediatez posible en el Sistema de Seguimiento de Proyectos — SSP de VIVIENDA.

# 3.1.2CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

# A. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultor de Obras en Consultoría en obras de saneamiento y afines, y en la categoría "B" o superior.

### B. DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

# C. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siquiente:

El número máximo de consorciados es de dos (02).

### D. DEL PERSONAL

# PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:

Los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, deberán participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra.

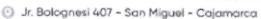
Los profesionales para este proyecto están de acuerdo a la homologación aprobado por Resolución Ministerial 249-2020-VIVIENDA.

Se establece el siguiente plantel profesional clave para la ejecución de la obra:





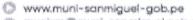


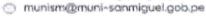


@munipsanmiquel

901 279 180







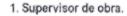


OVINCIAL DE SAN MIGU

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

CONGESTIONANDO TU BIENESTARE SO





Experiencia								
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia					
Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Gerente de Proyectos de Construcción o Jefe de Supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de seneamiento u obras similares, que se computa desde la colegiatura. <u>Mota:</u> La Entidad verticará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se validará la expertencia el las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propla del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.	Nota:  Definición de obras de saneamiento; Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulco o ecológica o compostera o de hoyo seco.  Definición de obras similares; Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoración y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reableación y/o renovación y/o resposición y/o cambio y/o reservoros y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o lineas de aducción y/o reservoros y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o lineas de aducción y/o redes de agua potable; y/o infraectructura de sistemas y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraectructura do saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantantiado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantantiado y/o redes secundarias de alcantantiado y/o redes secundarias de alcantantiado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráutico o ecológica o compostera o de hoyo seco.	Con experiencia minima de 24 metes en el cargo desempeñado, que se computa desde la colegiatura.	Copia simple de. (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuelancia dei personal clave propuesto.					



PRIMER WIEMBRO TITUI





# 2. Especialista de Seguridad en Salud Ocupacional.

Nivel Grado o Titulo	Profesion	Acreditación
Titulo Profesional	ingeriero de Higiene y Segundad Industrial o Ingeniero industrial o Ingenieria de Segundad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil colegiado y habilitado.	Documentos para la acreditación de formación académica.  Se verificará en el portal meb de la Superintendenci Nacional de Educación Superior Universitaria «SUMEDU través del siguiente link hitps://envinea.sunedu.gob.po/. De no encontravse inscrito, presentar la copia del diplom respectivo.  Dicho requisito de calificación se acreditará para la Suscripción del Contrato.  La cologiatura y habilitación se requenirá para el inicio de su participación efectiva en la elecución de la prestación.

- 🕝 Jr. Bolognesi 407 San Miguel Cajamarca
- @munipsanmiquel
- 901.279 180



- () www.muni-sanmiguei-gob.pe
- munism@muni-sanmiguel.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

SE (GESTIONANDO TU BIENESTAR! SE



Sections	Exx	riencia		
Biologico construire	Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Section and the section of the secti	Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad el higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	Obras on general.	Con experiencia minima de 12 mesas en el casgo desempeñado, que se computa desde la colegiatura.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente densuestre la experiencia del pevsonal clave propuesto.
ANALYSIS CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR	Nota: La Entidad verticará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desanollados en el sector público o privado.			

# 3. Especialista Ambiental.

	Forms	ición Académica
Nivel Grado o Titulo	Profesion	Acreditación
Talulo Profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Natureles o Ingeniero Santario o Ingeniero Civil o Ingeniero Macánica de Fizidos, colegiado y habilitado.	Documentos para la acreditación de formación académica. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Naciona de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link hitps://enlinea.sumedu.goiz.per.  De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.  Dicho requisito de calificación se acreditará para la Suscripción del Contrato.  La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación electiva en la elecución de la prestación.



Experiencia					
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	- Acreditación de Experiencia		
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. Nota: La Entidad verificará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se validará la experiencia si fas actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requesido, desarrollados en el sector público o univado.	Obras en general	Con experiencia minima de 12 meses en el cargo desempeñado, que se computa desde la colegiatura.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.		





Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación
Titulo Profesional	fegerário Sanitario Ingeniero Civil, cologiado Habilitado.	Documentos para la acreditación de formación académica.  Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educació Superior Universitaria «SUNEDU a través del siguiente fin hitps://entinea.sunedu.gob.pe/.  De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.  Dicho requisito de calificación se acreditará para la Suscripción del Contrato.  La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiv en la elecución de la prestación.

- Jr. Bolognesi 407 San Miguel Cajamarca
- @munipsanmiguel
- 901 279 180



- www.muni-sanmiguel-gob.pe
- munism@muni-sanmiguel.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

Experiencia

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

CONGESTIONANDO TU BIENESTARI SO



PRIMER

MIEMBRO

TITULAR

SAN

Especialista, ingeriaro, supervisor, jole. construcción. coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, sevalidară la experiencia ci las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o Drivado

Cargo Desempeñado recidente, gerente de Hota: responsable, Nota: La Entidad vertiktară de maneza

Tipo de Experiencia Tiempo de Acreditación de Experiencia Experiencia Otxas de saneamiento u obras similares. Con experiencia Conia simple de (d mínima de 12 contratos meses en el respectiva Definición de obras de saneamiento: Sistemas de agua potable o conformidad o Cavido (0) Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrantre hidráulico o desempeñado, constancias o (A) ecológica o compostera o de hoyo seco. certificacios que se computa 0 (W) Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o desde cualquier otra instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o coleciahara. documentación oue, reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o de manera febaciente reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimicación de dominantro fa infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como experiencia der captaciones y/o lineas de conducción y/o reservorios y/o plantas de personal clave tratamiento de agua potable y/o lineas de aducción y/o reservorios propuesto. y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o lineas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o Intraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantariliado y/o redes securidarias de alcantarillado y/lo redes securidarias de desagüe y/lo unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráutico o



El equipo minimo exigible propuesto por los postores será de una antigüedad no mayor a cinco años. Se podrá acreditar con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiter u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

ecológica o compostera o de hoyo seco.

Se comunica a los postores que la Entidad realizará la fiscalización posterior de la documentación presentada previa a la firma del contrato.

No serán admitidas las propuestas que presenten equipos que no tengan el compromiso de disponibilidad inmediata o en las especificaciones y cantidades requeridas.

# EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	Computadora de Escritorio o Laptop incluido Software,	und	03
02	Impresora Multifuncional.	und	01
03	Equipo de Protección Personal	und	07
04	Mobiliario de oficina	und	01
05	Camioneta	und	03

# F. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante



(i) Jr. Bolognesi 407 - San Miguel - Cajamarca

@munipsanmiguel

@ 901 279 180

de pago, según corresponda.



www.muni-sanmiguel-gob.pe

munism@muni-sanmiguel.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Muestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Bataillas de Junín y Ayacucho"

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

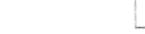
ON IGESTIONANDO TU BIENESTARI NO



Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o lineas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o lineas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o lineas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

# G. DE LAS OTRAS PENALIDADES

	Otras penalidades					
Ν°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
ţ	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el initio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada dia de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Sub Gerente d Supervisión y Liquideción o Inversiones de la MPSM y evidencia documentaria.			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de auseocia del personal.	Según informe del Sub Gerente d Supervisión y Líquidación d Inversiones de la MPSM y/ evidencia documentaria.			
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	3% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité d recepción.			
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender les consultes formulades por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Regiamento.	Según informe del Sub Gerente o Supervisión y Liquideción o Inversiones de la MPSM y evidencia documentaria.			
5	No cumple con provees con el personal establecido en su propuesta Técnica, acorde con el Cronograma de utilización del Personal.	0.1% al monto del contrato de supervisión por ocurrencia.	Según informe del Sub Gerente d Supervisión y Liquidación d Inversionas de la MPSM y evidencia documentaria.			
6	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección compfetos	0.1% at monto del contrato de supervisión por ocurrencia.	Según informe del Sub Gerente o Supervisión y Liquidación o Inversiones de la MPSM y evidencia documentaria.			
7	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato en función al cronograma de participación.	0.1% al monto del contrato de supervisión por día de cada uno del personal ofertado.	Según informe del Sub Gerente o Supervisión y Liquidación o Inversiones de la MPSM y evidencia documentaria.			
8	No comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	0.2% al mordo dei contrato de supervisión por ocurrencia.	Según Informe de la Sub Gereno de Supervisión y Liquidación d inversiones y/o exideno documentaria.			



Jr. Bolognesi 407 ~ San Miguel - Cajamarca



<sup>© 901 279 180</sup> 



www.muni-sanmiguel-gob.pe

munism@muni-sanmiguel.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

# SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

☼ ¡GESTYONANDO TU BIENESTAR: ☆☆

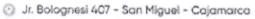








	Otras pe	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de pensidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	No tiene al dia el cuademo de Obra	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerenci de Supervisión y Liquidación di inversiones y/o evidenci documentaria
10	No comunica a la Entidad en el día sobre eventos ocurridos en la obra, (accidentes de trabajo, manifestaciones etc.).	0.2% al monto del contrato de supervisión por ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerenci de Supervisión y Liquidación d inversiones y/o evidenci documentaria
11	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.	0.1% al morto del contrato de supervisión por ocurrencia	Según informe de la Sub Gerenci de Supervisión y Liquidación d inversiones y/o evidenci documentaria
12	No cumple con les responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley, evidenciados por los reciamos de su personal ante la Entidad que administra el Contrato.	0.1% al monto del contrato de supervisión por cada trabajador y por ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y/o evidencia documentaria
13	No cumple con presentar las valorizaciones de obra y/o informes secunales y mensuales de supervisión acorde a los lineamientos o directivas establecidas en la Entidad y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigentes.	0.5% al marito del contrato de supervisión por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerenol de Supervisión y Liquidación de inversiones y/o evidencia documentaria
14	No cumple con presentar sus informes sobre adicionales de obra dentro de los plazos establecidos en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. También se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente	0.5UIT por ocurrencia	Según informe de la Sub Gerenck de Supervisión y Liquidación di Inversiones y/o evidenck documentaria
<b>1</b> 5	No cumple con presentar a la Entidad y al centratista sus informes sobre solicitudes de amplisación de plazo de obra, dentro de los plazos establecidos en el Art. 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.  Tambilar se aplicará si realiza la entrega dentro de plazo, pero con deficiencias, es decir no sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo o no contiene como mínimo lo requerido en el presente documento, pudiendo la Entidad derie hasta una oportunidad de observación sin aplicación de penalidad.	1.0 UIT por cada dia de retraso.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de inversiones y/o evidencia documentaria
**	Por presentar visionizaciones de obra con errores, omisiones o deficiencias.  Por ejemplo: por valorizar obras adicionales dentro de la planitla de la obra contratada; por valorizar obras adicionales sin fiaber obtenido la aprobación de la Municipalidad Provincial de San Miguel; por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso no correspondientes en las disposiciones vigentes. Por valorizar con datos erróneos sobre los montos por amortizar de los adelantos u otros casos, pudiendo la Entidad daria hasta una oportunidad de observación sin aplicación de penalidad.	0.5 UT Por ocurrencia	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de inversiones y/o evidencia documentaria



(i) @munipsanmiguel

@ 901 279 180



munism@muni-sanmiguel.gob.pe

www.muni-sanmiguei-gob.pe



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Muestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

OF IGESTIONANDO TO BIENESTAR! SO



Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
17	Por inducir a la Entidad a error en cualquier comunicación externa relacionada con el Contrato de Obra. Basada en documentación remitida por la SUPERVISIÓN	0.5 UT por ocurrencia	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y/o evidencia documentaria		
18	Por consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio de SUPERVISIÓN, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del CONTRATISTA y en perjuicio del Estado	100% del monto a pagar al contratista	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones pro evidencia documentaria		
19	La supervisión informa la culminación de la obra y recomienda su recepción por parte de la Entidad, sin estar finalizada	5% del monto contratado de la Supervisión.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de inversiones y/o evidencia documentaria		
20	No aplicar la tabla de penalidad establecida para el controlleta de obra, pese a tener conocimiento de las infracciones.	0.25 UTT por ocurrencia	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de inversiones y/o evidencia documentaria		
21	No cumple con presentar la vigencia del SCTR de los trabajedores de supervisión, en los informes mensuales.	0.25 UT por ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de inversiones y/o evidencia documentaria		



RIMER MIEMBRO TITULAR

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

# H. PROCEDIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán en el trámite de pago al supervisor según corresponda, primero en concordancia con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

### DE LAS CONTRATACIONES POR PAQUETE.

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídice, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

# J. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la sub contratación.

### K. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La Recepción de la Obra será total al finalizar la obra y luego de cumplirse con los formalismos de ley.

# L. DE LA CULMINACIÓN DEL CONTARTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

El contrato de Supervisión de Obra, comprende las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

# M. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR SIN SER LIMITATIVA.

Se presenta una relación de actividades del Supervisor de Obra.



Jr. Bolognesi 407 - San Miguel - Cajamarca

@munipsanmiguel

901 279 180



www.muni-sanmiguel-gob.pe

munism@muni-sanmiguel.gob.pe





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Avacucho

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

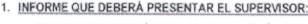
ME (GESTIONANDO TU BIENESTAR! MO



PRIMER MEMBRO TITUI VINCIAL DE SAN MIGUE

SIDENTE

THE STATE OF THE S



# 1.1. INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (2 Original + 1 Copia + 1CD c/u).

El supervisor dentro del plazo de diez (10) dias calendario, de recibido el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, emitido por el contratista eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. El Informe deberá describir:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Declaración Jurada de los Cronogramas de Utilización de todos los Recursos Humanos actualizados con el inicio de la Obra hasta su culminación.
- Metodología empleada.
- Verificar parámetros de diseño.
- Revisión del Diseño.
- Observaciones al Proyecto, fundamentadas.
- Alternativas y Propuestas de solución a las Observaciones.
- Panel Fotográfico (12 tomas como mínimo en físico y digital Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB).
- Conclusiones y Recomendaciones.



- El Supervisor presentará dentro de los 05 primeros días del Mes siguiente de cada valorización de la obra el Informe Mensual, que será derivado al área de Obras:
  - 1.2.1. Carta de presentación del Informe mensual.
  - 1.2.2 Indices.

# CAPITULO I.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a Presentar.

# CAPITULO II.- INFORME TÉCNICO DE LA OBRA

- 2.1. **Datos Generales**
- 2.2. Ubicación del Proyecto.
- 2.3. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.4. Antecedentes.
- 2.5. Metas Fisicas del proyecto.
- 2.6. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.7. Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- 2.8. Cuadro resumen de los avances físicos.
- 2.9. Resumen de Planilla Metrados elecutados.
- 2.10. Control Económico de la Obra.
- 2.11. Evaluación de la ejecución de la obra.
- 2.12. Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- 2.13. Manejo de Impactos Ambientales.
- 2.14. Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 24 tomas como mínimo en físico y digital-Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva. Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.
- 2.15. Conclusiones.
- 2.16. Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

# CAPÍTULO III .- ANEXOS

- 3.1. Hoja Resumen de pago al Contratista
- 3.2. Control de cálculo del Realustes por Fórmula Polinómica.
- 33 Valorización de Obra
- 3.4. Cronograma de avance de obra: programado ys Valorizado (ejecutado)



@municschmiguel

901 279 180





munism@muni~sanmiguel.gob.pe







PROVINCIAL DE SAN



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

SEC (GESTIONANDO TU BIENESTAR! SE



3.5. Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejeculado"

% De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial

3.7. Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad

3.8. Copia del Cuaderno de Obra

 Copia de cartas emitidas de manera interna al ejecutor que se consideren importantes.

#### 1.3. INFORME DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO

- Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión.
- 1.3.2. Factura Emitida por la Supervisión
- 1.3.3. CCI y cuenta de detracciones
- 1.3.4. Copia de Contrato de la Supervisión
- 1.3.5. Copia de contratos de personal clave de supervisión
- Vigencia de Poder (Óriginal o Legalizado), Ficha RUC y Copía del DNI del Representante Legal.
- 1.3.7. Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión
- 1.3.8. SCTR del personal
- 1.3.9. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE, de Corresponder) y Copia de Carta Fianza por adelantos Solicitados
- Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado).
- 1.3.11. Copia de Declaración Jurada si ha cobrado adetantos, en cumplimiento al contrato suscrito entre la municipalidad provincial de San Miguel y el Consultor.
- 1.3.12. Presentar la(s) constancia(s) por los registros de la información efectuados mensualmente en el Sistema de Seguimiento de Proyectos – SSP



EGUNDO MENERO TITULAR

€3 @munipsanmiquel

1.4. INFORME FINAL (2 Original + 1 Copia + 1 CD)

El Supervisor presentara dentro de los 10 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente: Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

#### a) INFORME TECNICO

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- > Memoria Descriptiva.
- Diseños y Modificaciones
- Metrados Finales Post Construcción o Replanteo.
- > Planos Finales Post Construcción o Replanteo.
- Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio.
- Copia del Cuaderno de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Copia de Informes y valorizaciones emitidas.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CO debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en fisico y digital Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 K8. Se especificará su leyenda respectiva.

#### b) INFORME ECONOMICO

- Informe Económico del Contrato de Supervisión.
- Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

#### c) INFORME ADMINISTRATIVO

- Copia del Contrato del Supervisor.
- Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
- Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad.















"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho'

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

**WAY GESTIONANDO TU BIENESTAR!** WA



Copia del Acta de Recepción de Obra.

#### 1.5. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA - CONTENIDO MINIMO DEL INFORME (2 Original + 1 Copia + 1 CD)

La presentación de la Liquidación de contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Los contenidos minimos que se tendrán que tomar en cuenta para la liquidación del contrato de supervisión de obra son:

UES L	SCRIPCIÓN INTRODUCCIÓN (FICHA TECNICA).	SI	I N
l.			ļ
	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS.	ļ	
	INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA:		ļ
7		<b>.</b>	<b>.</b>
*			
	REALIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA (CERTIFICADOS DE CAUDAD, FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS APROBADOS, CONTROL		
	DE CAUDAD, TUBERÍAS INSTALADAS, CARTAS DE GARANTÍA Y CERTIFICADOS DE	•	
	CALIDAD, CERTIFICADOS DE ENSAYOS REALIZADOS, CUADRO DE PARÂMETROS DE		
	CALIDAD, CERTIFICADO DE ENSAYOS REALIZADOS, CUADRO DE PARÂMETROS DE		
	EVALUACIÓN, PROTOCOLOS DE PRUEBAS, ETC.).		
7	INFORME TÉCNICO QUE SEVALE LA METODOLOGÍA EMPLEADA EN CADA PRUEBA Y/O		-
	ENSAYO, SUS CORRECCIONES, RESULTADOS, RECOMENDACIONES, Y CONCLUSIONES,		
	EL INFORME INCLUIRÁ ADEMÁS SU ANÁLISIS Y/O RESULTADO ESTADÍSTICO.		
	COMPARADO CON LOS PARÂMETROS O REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS		
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
1	REGISTRO DE LAS MEDIDAS Y OBRAS DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL		1
1	SUPERVISIÓN DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES.		t
1	MODIFICACIONES A LA OFERTA DEL CONTRATISTA.	·	1
1	6L9CONTRATISTAS	•	1
1	CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE CBRA POR INICIO Y REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE	•	1
	OBRA Y SUS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN.		
1	RECURSOS EMPLEADOS POR EL SUPERVISOR		T
1	PERSONAL EMPLEADO POR LA SUPERVISIÓN.		1
<b>-</b>		-	T
1	PANEL FOTOGRÁFICO GEOREFERENCIADO.		
٧.	INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA PUESTA		
	EN MARCHA DE LOS SISTEMAS EN LA OBRA.		
VL	REVISION Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA PRESENTADA POR		
	EL CONTRATISTA (ELABORACIÓN DE LA MISMA EN CASO QUE EL CONTRATISTA NO LO		
	HAYA PRESENTADO)		<u></u>
	HOJA DE RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES DE OBRA.		
	HOJA DE RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES DE LA SUPERVISIÓN		<u></u>
1001100000	MODIFICACIONES A LA OFERTA DEL SUPERVISOR		
d-100000	AREA DEL CONTRATISTA	ļ	<u></u>
<b>4</b>	No. 100 and 1 American Control Control		L
4			L
J.	warm or a reservor of the contraction in		<u> </u>
<b>V</b>			L
	RECOMENDACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS	ļ	L.
XII.	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE OBRA		L
	12.1. BASES INTEGRAGADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE DIO ORIGEN AL		
2000000000	CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA		ļ
x(44,600)	12.2. ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA SUPERVISIÓN.		ļ
	12.3. OFERTA ECONÓMICA DEL CONSULTOR QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO DE		43200004 <del>4</del>
1004040000	SUPERVISION DE CERA.		ļ
0002000000	12.4. CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA.		
*******	12.5. ADENDAS AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (DE SER EL CASO).	<u> </u>	<u> </u>













901 279 180





munism@muni-sanmiguel.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

👀 (GESTIONANDO TU BIENESTAR! 💯



**************	12.6	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.	***************************************
esecución de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición de la	12.7	ACTA DE NICIO DE OBRA	
	12.8.	ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CBRA (DE SER EL CASO).	
	12.9	ACTA DE OBSERVACIONES POR RECEPCIÓN DE OBRA (DE SER EL CASO).	
winis and annual	12.10.		
		RESOLUCIÓN DE APROBACION DE AMPLIACIONES DE PLAZO (DE SER EL CASO).	
		ACTA DE RECEPCION DE OBRA.	***********
481400000000000		ACTA DE CONSTATACIÓN FÍSICA (DE SER EL CASO).	******
		DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDOS DE TODO EL EQUIPO DE SUPERVISIÓN	
	1000	FIRMADA POR AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		(PRESIDENTES DE LA JAAS Y/O PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINAS Y/O JUEZ	
		DE PAZ Y/O ALCALDE DE CENTRO POBLADO).	
K-000-00000000000000000000000000000000	12.15,	CERTIFICADOS DE PAGO ESSALUD, CONAFOVICER, COPIA DE PLANILLAS DE LA	
		SUPERVISIÓN	8
***********	12.16.	CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (DE SER EL CASO) O SOLICITUD DE	
		RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO COMO GARANTÍA DE FIEL	
		CUMPLINIENTO.	
XIII.	METR	ADOS Y PRESUPUESTOS	wareness &
	13.1.	PLANILLA DE METRADOS DE TODAS LAS PARTIDAS EJECUTADAS CON SUS	
		RESPECTIVOS GRÁFICOS	
*************	13.2	RESUMENDE METRADOS EJECUTADOS TOTALES.	
www.nininini	13.3.	RESUMEN DE METRADOS SEGUN VALORIZACIONES TRAMITADAS.	
	13.4	RESUMEN DE MAYORES METRADOS EJECUTADOS.	
o anno consciente	13.5.	CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS (METRADOS EJECUTADOS VS	
		METRADOS CONTRACTUALES).	
esatta menografiana	13.6.	PRESUPUESTO ADICIONAL APROBADO.	(2000)
grandager ordanie	13.7.	PRESUPUESTO DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS EJECUTADOS.	
XIV.	LIQUI	DACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.	
	14.1.	RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA.	
000000000000000000000000000000000000000	14.2.	CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISION DE OBRA	
****************	14.3.	MONTOS RECALCULADOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA:	
	1	VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA	
	1	CALCULO DE MULTA	
***************************************	1	PENALIDADES Y OTROS.	
atawa maaaada	14.4.	MONTOS PAGADOS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA:	
Account to the state of	1	VALORIZACIONES DE OBRA PRINCIPAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA.	
and the second second	7	CALCULO DE MULTA	
************		PENALIDADES Y OTROS	
Commonweal of the Common of th	14.5.	FACTURAS DEL PAGO DE TODAS LAS VALORIZACIONES DE SUPERVISIÓN DE	
		OBRA.	
	14.6.	COMPROBANTES DE PAGO EMITIDAS POR LA ENTIDAD DEL PAGO DE TODAS LAS	
		VALORIZACIONES DE SUPERVISIÓN DE OBRA.	
XV.		NEL FOTOGRÁFICO (FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS).	
XVI.	PLA	INOS DE REPLANTEO (FIRMADAS POR EL SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA).	
XVII.	CO	PIA DEL CUADERNO DE OBRA.	
XVIII	CR	ONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR INICIO DE OBRA Y REINICIO DE OBRA, CON SUS	
	000	CUMENTOS DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD.	
XIX.	COL	NTROLES DE CALIDAD Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.	
XX.	COL	NSTANCIA DE HABILIDAD DE YOOO EL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN.	
XXI.	SOI	LICITUD DE CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN CON SU	
		CUMENTO DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD (DE SER EL CASO).	
XXII		PIA DE TODAS LAS VALORIZACIONES DE SUPERVISIÓN TRAMITADAS A LA	
		FIDAD (COMPLETAS) CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE APROBACIÓN POR	
		RTE DE LA SUPERVISIÓN Y LA ENTIDAD RESPECTIVAMENTE.	
XXIII	L OTI	ROS DOCUMENTOS QUE SEAN RELEVANTES AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE	
	08	RA.	
XXIV	. VID	EOS NARRADOS Y EDITADOS DE TODAS LAS METAS EJECUTADAS.	
XXV	. 011	ROS,	
MODERNING COMMON	and and an artist and a second and a		







IICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

901 279 180





○ munism@muni-sanmiguel.gob.pe

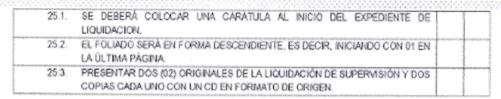


"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

🔆 (GESTIONANDO TU BIENESTARI 🔆





Nota 01: Todos los folios que conforman la liquidación del contrato de Supervisión de obra deben estar firmados por el Supervisor y Consultor.

Nota 02: De verificarse que la liquidación del contrato de Supervisión de Obra presentada por el Consultor no cuenta con todo el contenido mínimo indicado, se tomará como NO PRESENTADA, y se precederá con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°344-2018-EF en su Articulo 170 numeral 170.3 "Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) dias siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) dias de notificado, dicha liquidación queda consentida".

#### N. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista EN PAGOS PARCIALES según tarifas diarias para la etapa de Supervisión de la obra hasta el momento en que se efectúe la recepción de la obra; mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de recepción y liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

El monto de los servicios será cancelado como sigue:

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	N° DE PERIODO DE TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL
Supervisión de Obra	180.00	Dias calendario		8/ 447,510.13
Liquidación de Obra				8/ 13,750.00
MONTO TO	OTAL REFERENCIAL PA	RA SUPERVISIÓN DE O	BRA	S/ 461,260.13

Que, para efectos de los pagos por los servicios prestados, el supervisor del Proyecto deberá presentar la(s) constancia(s) por los registros de la información efectuados mensualmente en el Sistema de Seguimiento de Proyectos – SPP de VIVIENDA.



TITULAR

#### O. MEDIDAS DE CONTROL

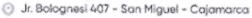
Área que supervisa: Estará a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de inversiones de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Área que coordinara con el proveedor: El proveedor coordinara directamente con el responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Responsable del área que brindará la conformidad del servicio: El encargado de otorgar la conformidad de los servicios es el responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Provincial De San Miguel.

#### P. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

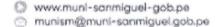
El Consultor será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil. Esto en concordancia a lo estipulado en el RLCE en su artículo 187.



@munipsanmiguel

901 279 180











Gastos de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) Y ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2511637.

	DESAGREGADO DE GAST	TOS DE SUPERVISIÓN	
PROYECTO:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVIC EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANA SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS - PROV	DILLA PALMITO(SECTOR 3) Y ALTO	PALIMITO(SECTOR 1 Y
DETRITO	CALQUIS		ESPECIALIDAD:
DESCRIPCIÓN:	CÁLCULO DESAGREGADO DE GA	STOS DE SUPERVISIÓN	COSTOS Y PRESUPUESTOS
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	5/, 5,745,405,89	TIEMPO DE EJECUCION:	6.00 MESES

item	Descripción	UND	Cantidad	Incidencia	Parelal	Sub total
01,00,00	Едурателю	0110	Canada	FICHUCINUM	raca	25 365 00
		~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	·		·····	25,385,00
01.01.00	Equipo de oficina y enseres					1
01.01.01	- Mesas y sites para oficina	und	3.00	1.00	300.00	900.00
01.01.02	- Escritorio con sita	und	4.00	1.00	350.00	1,400,00
01.01.03	- pizarra acnica	und	1.00	1.00	150.00	150.00
01,02.00	Equipos de Seguridad (Casco, Botas de seguridad, arneses, etc.)		1	*	100000	* 1740 XXXX
01.02.01	- Casas	und	7.00	1.00	80.00	350.00
04.02.02	- Zapatos de seguridad	und	7.00	1.00	150.00	1,050.00
01.02.03	Chalecos de seguridad	und	7.00	1.00	50.00	330.00
01.02.04	- Lertes de seguridad	und	7.00	1.00	25.00	175.00
01.03.00	Equipos de Computo				20100	
01.03.01	<ul> <li>Computadores, incluido software</li> </ul>	und	3.00	1.00	2,500,00	7.500.00
01.03.02	- Impresores	und	1.00	1.00	800.00	800.00
01,04,00	Alquieros					W. W. W. W. W.
01.04.01	Alguler local para Choing	mes	1.00	8.00	400 CO	2,400,00
01.04.02	Algulier local para Alojamiento	mes	7.00	8.00	150.00	8,300,00
27.04.03	- Equipos de comunicación	mes	7.00	8.00	95.CO	3,990.00
02.00.00	Gastos de Liquidación de Obra					13,750.00
02,01.00	Ing Supervisor de obre	mes	1.00	1.00	10,000,00	10,000,00
02.02.00	Fotocopia de planos	gb	1.00	1.00	500.00	500.00
02,02,00	Fotocopia de documentos	gb	1.00	1.00	250.00	250.00
02.03.00	Empostodo, choupdomedo, entitado	gb	1.00	1.00	500.00	500.00
02.03.00	Impresión y/o fotocopia de Expediente Técnico de liquidación de obra	LECO	2.00	1.00	1,000.00	2,000,00
02.04.00	Material de Oficina e impresión	gb	1.00	1.00	500.00	500.00

	GASTOS VARIABLES (Relacionados directamente con el tien	ipo de eje	cucion de la	obraj		
lem	Descripción		Cantidad	Yiempo (meses)	Parcial	Sub total
01.00.00	Castos de personal Clave (Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIII)	YOA) (TIPO	D.			186,000.00
01.01.00	Sueldos, bonificaciones incluido beneficios sociales				1	
01.01.01	- Supervisor de obre	TTWEE	1.00	8.00	10,000.00	60,000.00
01.01.02	<ul> <li>Especialista de Seguridad en Salud Ocupacional</li> </ul>	mes	1.00	8.00	7,000,00	42,000,00
01.01.03	- Gscecialista Ambiental	mes	1.00	5.00	7,000,00	42,000,00
01.01.04	Execution to Colors	mes	1.00	9.00	7,000,00	42,000,00
02.00.00	Gastos de personal Tecnico y de Apoyo de apoyo		***************************************	***************************************	·	78,000.00
02.01.00	Sueldos, bonificaciones incluido beneficios sociales					
02.01.01	- Axistente de campo	mes	1.00	6.00	7,000.00	42,000,00
02.01.02	- Supervisor Social	mes	2.00	8.00	3,000,00	36,000,00
		707	7.00	0.44	v,vvv.vv	~~~~~
03.00.00	Segures				<del></del>	7,050,82
03.01.00	Seguro de accidentes personales	g.b	1.00	<del>}</del>	1,823,40	1.823.46
03.02.00	Seguro complementario de trabajo de riesgo	gb dp	1.00		5.022.00	5.022.00
03.03.00	Costo por emision de pólica	do	1.00		206.38	205.38
04.00.00	Movilidad	*		***************************************		138,600.00
		***************************************		***************************************	decommendation and the second	
04.01.00	Movildad					
04 02 00	Alquiller de carrioneta	mes	3.00	9.00	7,000.00	126,000.00
04.03.00	- Covrèxatible	TTM/S	3.00	9.00	700.00	12,600.00
05.00.00	Pruebas de control de calidad		-	***************************************		1.000.00
06,01,00	Rotura de probetas de concreto	und	20.00		50.00	1,000.00
06,00,00	Gastos financieros relativos a la supervisión			***************************************		11,454,31
06,01,00	Carte fieros de fiel ourroimiento de contrato (10.0%)	gb	1.00		11,494.31	11,494.91
	TOTAL GASTOS VARIABLES (1)			7.35%		8/. 422,145.13
	TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN (1) * (11)	KORONICO MINISTRA		8.03%		/. 461,260.13







#### **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** 3.2.



A

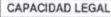
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\*

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

600 - GESTIONANDO TU BIENESTADI 500-

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

PRIMER ME MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RAJUTIT OGES L DE SAN



#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrase incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

El Consultor deberá ser una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en la especialidad de consultoria en obras de sansamiento y afines -- Categoria B o superior.

importante

De conformidad con la Opinión N\* 186-2016/DTV, la habilitación de un poster, está relecionade con cierta abilitución con la cual debe contar el proviedor para poder llevar a cabo la actividad maleria de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar suborizadas para la comercialización de ciative Nignae an administratio

#### Acreditación:

Se acreditará con copia de RNP, copia de ficha RUC con registro activo y habido.

En el caso de consciscios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.



NICIPALIDAD PROVINCIAL DE ŞAN

DENTE TITU





#### CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

#### SUPERVISOR DE OBRA.

Titulo profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado,

#### 2. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN SALUD OCUPACIONAL.

Título profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

#### ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Titulo profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, colegiado y habilitado.

#### 4. ESPECIALISTA DE CALIDAD.

Título profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, colegiado y Habilitado.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conframidad con el articulo 186 del Regiamento el supervisor, debe cample con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jele del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Regiamento.



- Jr. Bolognesi 407 San Miguel Cajamarca
- (3 (@munipsanmique)
- 901 279 180









B.2

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

MI (GESTIONANDO TU BIENESTAR! MI



#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

***************************************	PERSONA	LCIAVE
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
SUPERVISOR DE OBRA	Titulo profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.	Con expariencia mínima de 24 meses como Residente o Supervisor o Inspector o Garente da Construcción o Garente de Proyectos de Construcción o Jefe de Supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN SALUD OCUPACIONAL	Titulo profesional de Ingeniaro de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniaro Industrial o Ingeniaria de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniaro Sanitario o Ingeniaro Cívil, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Titulo profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
ESPECIALISTA DE CALIDAD	Titulo profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, colegiado y Habilitado.	Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, gerente de construcción, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

importante

De conformidad con el anticulo 186 del Regiamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asianismo, el jele del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el articulo 188 del Regiamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



() @munipsanmiguel

901 279 180



www.muni-sanmiguel-gob.pe

munism@muni-sanmiguei.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\*

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

OF IGESTIONANDO TU BIENESTAR! DO



PRIMER MIEMBRO TITULAR PROVINCIAL DE SAN MIGUEI







В	CAPA	CIDAD	TÉCNICA	Y	PROFE	SIONAL
---	------	-------	---------	---	-------	--------

#### B 3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	Computadora de Escritorio o Laptop incluido Software.	und	03
02	Impresora Multifuncional.	und	01
03	Equipo de Protección Personal	und	07
04	Mobiliario de oficina	und	01
05	Carnioneta	und	03

El equipamiento estratégico será de una antigüedad no mayor a cinco años. Se podrá acreditar con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de aus integrantes.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales. o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Definición de obras similares: Las obras de creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o fineas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o lineas de aducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o lineas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarías de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o líquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de ouenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

@munipsonmiguel







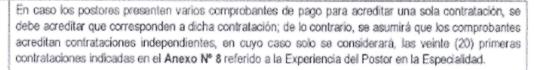
Jr. Bolognesi 407 - San Miguel - Cajamarca



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

⊕ ¡GESTIONANDO TU BIENESTAR! (S)



En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, sun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediente la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite al cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de









@munipsanmiguel

901 279 180









"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Muestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

(AC (GESTIONANDO TU BIENESTARI AC

manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el ateral a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contreto, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.











@munipsanmiguel

@ 901 279 180





munism@muni-sanmiguet.gob.pe

#### **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

13	7		
-0	MUNICIPALIDA	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	00	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
-	- ROV	Evaluación:	
MONICIPALIDAD FACINCIAL DE SAN MICHEL	ROWNCIAL DE SAN MIGUEL	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.0 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>19</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	<ul> <li>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</li> <li>M &gt;= 2.0<sup>20</sup> veces el valor referencial:</li></ul>
	В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	50 puntos
		Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 50 puntos
The state of the s	MUNICIPALIDAD PRO	<ol> <li>Procedimiento de trabajo que contenga métodos de control de la supervisión de la obra en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado</li> <li>Plan de Control de Calidad Especifica según el tipo de proyecto.</li> <li>Plan de Control y Mitigación Ambiental.</li> <li>Plan de Implementación de Sistema de Ecoeficiencia.</li> <li>Matriz de Asignación de Responsabilidades.</li> </ol>	No desarrolla la metodología que sustente la oferta  0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.
- El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
6. Proceso de Control de Seguridad Ocupacional y Gestión de Riesgos. 7. Cronograma de las actividades en Gantt y PERT – CPM de todo el procedimiento de supervisión de la obra en concordancia con las precisiones normativas y secuencia del desarrollo de la ejecución de la obra de acuerdo a las partidas y controles de obra.  Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>22</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER INTEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se agraditará mediante el degumente que centiano la efecto.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PRESIDENTE TITULAR

#### **CAPÍTULO V** PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] en edelante LA ENTIDAD con BLICANA.
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁHOULA DRIMERA, ANTECEDENTES

#### <u>CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES</u>

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

RIMER MIEMBRO TITULAR



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>24</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>25</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o sóliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

ÉA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la gresentación de la solicitud del contratista."

Íncorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].





PRIMER MEMBROTI

NCIAL DE SAN

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

#### CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



#### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.



#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MIEMBRO TITULAR

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

7	
. 15	
3	





		Otras penalidades				
				Procedimiento		
	1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
DE CAN MIGHT	3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.		
	4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>26</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
		()				

<sup>26</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### <u>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

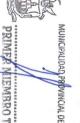
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar sos referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y







demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>27</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

ELa variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

L DE SAN

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PRIMER MIEMBRO TITULAR

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>28</sup>.

B Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL				
-	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM		BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
- 1		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		7 00,1100	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	riginal	días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Totalı		días calendario
		. Nazo do ojecución contractual	Fecha de inicio de ob		
			Fecha final de la co	onsultoría de obra	
Enc	aso de elaboración de Ex	vnodionto Tácnico			
4	DATOS DEL				
7	EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
Enc	aso de Supervisión de O	hrae			
5	DATOS DE LA OBRA				
	DATOO DE LA OBILA	Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
	MUNICIPALIDAD PROVIN	MISANO (Stal de la obra	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE	SAN MIGUEL A.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIS
					A.
57	PRIMER MYEME	BRO TITULAR	PRESIDENTE TI	TULAR	SEGUNDO MIEMBRO TITULO

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICIACION SIMPLIFICADA N° 006 – 2024 – MPSM/CS – 3

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES		Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD MOVINCIAL DE SAN MIGUEL
PRESSENTE TITULAR

#### **ANEXOS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
PRIMER MIXMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>31</sup>			Sí	No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :			*	
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>32</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>32</sup> Ibídem.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>31</sup> Ibídem.

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICIACION SIMPLIFICADA N° 006 – 2024 – MPSM/CS – 3

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MIZMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

¯ segúndo miembro titular

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUE.

PRIMER MEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PER SIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITUI AP

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUE

PRIMER MEMBRO TITULAR

MUMBINGROAD ARORHOVING LALD SOME MIGUEL

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

eecundo miembro titular

PRESIDENTE TITULAR

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

sos suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso sue dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Ésimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  - Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]34

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>35</sup>





d)

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPANDAD ROVINCIAL DE SAN MIGUEL
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
PRESIDENTE TITULAR

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### **OFERTA ECONÓMICA**

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

de oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

**©ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### mportante

El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

- "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MYEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PRESIDENTE TITULAR

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



#### ANEXO Nº 6

#### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[ØONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
>	DAO PKG		
T	- PTAL		

Lagoferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



TITULAR

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- 📤 El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- 🔹 😤 En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que" se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### OFERTA ECONÓMICA

#### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

L DE SAN

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, ESEGÚN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

17000	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>36</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>37</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>38</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
	NICIPALID				

#### Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

OBJETO	PERIODOS DE TIEMPO <sup>39</sup>	O UNIDAD DE TIEMPO <sup>40</sup>	UNITARIA OFERTADA <sup>41</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD PROVINCIADOE SAN MIGUEL

PRIMER MYEMBRO TITULAP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

A CONTROL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>42</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD PROVINCIACOE SAN MIGUEL

PRIMER MJEMBRO TITULAR

MUNICIPAÇIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
PASSIDENTE TITULAR

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

1       2       3       4	2	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S COMPROBANTE D PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE <sup>45</sup> CASO <sup>44</sup> CASO <sup>44</sup> CASO <sup>44</sup>	XPERIENCIA COVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	MONEDA IMPORTE <sup>46</sup> TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
2         3         4	-										
3       4	2										
4	3										
	4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 4

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

46 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 47

48 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SAN MIGUEL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICIACION SIMPLIFICADA N° 006 – 2024 – MPSM/CS – 3

ž	2	9	7	ω	တ	10	:	20	
CLIENTE									TOTAL
OBJETO DEL CONTRATO									
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE 45 COMPROBANTE DE CP43 DE SER EL DE: CASO <sup>44</sup> CASO <sup>44</sup> CASO <sup>44</sup>									
FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>									
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:									
MONEDA									
IMPORTE <sup>46</sup>									
MONEDA IMPORTE <sup>46</sup> TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup> A									
MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>									

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD PROVINCIANDE SAN MIGUEL

A PRIMER WEMBRO TITUL AR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

FANTE TOTAL AR

PRESIDENTE TITULAR





#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
PRIMER MEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MHONGEPHEROZEPROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRESIDENTE TITULAR

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000,001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
PRESENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Presente.-

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MIEMBRO TITULAR

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRÍSIDENTE TITULAR

Señores

#### ANEXO Nº 12

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

SEGUN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MUNICIPALIDADYROVINCIAL DE SAN MIGUEL

DENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

81

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MILMBRO TITULAR